

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA
DÍA 12 DE AGOSTO DE 2024**

Bertaratuak
Asistentes:

ALKATES
ALCALDESA

Berta Arizkun González

ZINEGOTZIAK
CONCEJALES:

Irantzu Urdaniz Guembe
Joana Eguillor Francoy
Enaut Andueza García
M^a Concepción Esain Nicuesa
Ana Góngora Urzaiz
Elena Sogor Sogor
Carlos Oto Martínez
Ana Monreal Lesmes
Carlos Lara Pérez
Jose M^a Noval Galarraga
M^a Lourdes Garrido Belza
Imanol Cobos Velasco
M^a Amor Blasco Catalán
M^a Jesús Burgui Fernández
M^a de Lourdes Lozada Aguilera
Kevin Lucero Domingues
Mariluz Moraza Busto
Maritza-Selene Niño Bazalar
Amaiur Guindeo Arandigoien

IDAZKARIA
SECRETARIA:

Silvia Gonzalo Etxarri.

Burlatako Udaleko Bilkura Aretoan, 2024ko abuztuaren 12an, 18:00etan alkatea Berta Arizkun González buru dela, eta alboan zerrendatuta dauden zinegotziak bertan direla, ohiko bilkuran eta lehenengo deialdian bildu da, aldez aurretik arauz egindako deialdian, Udaleko Osoko Bilkura, Idazkariaren laguntzarekin.

Bilkurari hasiera eman zaio, eta lehendakariak jendaurrean deklaratu du. Idazkariak bilera hasteko behar den quoruma egiaztatu ondoren, gai-zerrenda osatzen duten gaien berri eman da.

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Burlada, siendo las 18:00 horas del día 12 de agosto de 2024, presidida por la señora alcaldesa, doña Berta Arizkun González y con la asistencia de los señores/as concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por la Secretaria que suscribe.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, previa comprobación por la secretaria del quorum de asistencia precisa para ser iniciada, se procede a conocer los asuntos que componen el orden del día.

Excusa su inasistencia, por causa justa que le impide estar presente, el corporativo don Joseba Ginés Eleno.

1.- AURREKO BILKURAKO AKTA IRAKURTZEA ETA, HALA BADAGOKIO, ONESTEA

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

[1.Puntua/Punto 1](#)

Se prescinde de la lectura del acta celebrada, con carácter de ordinaria el día 27 de junio de 2024, por disponer los miembros de la corporación del texto de la misma, entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión. Se aprueba el acta por asentimiento unánime de todos los presentes.

Se accede al video acta en el enlace anterior.

2.- MP 19/2024 ONARTZEA, SOTOKO APARKALEKUAN OBRAK EGITEKO

APROBACIÓN MP 19/2024, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL APARCAMIENTO DEL SOTO

[2.1 Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen. Se accede al video acta en el enlace anterior.

[2.2 Eztatbaida eta bozketa / Debate y votación .](#)

No existiendo debate, es sometido el dictamen a votación y, por unanimidad, se acuerda:

“Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que acometer una modificación presupuestaria para poder ejecutar las necesidades planteadas por el área de urbanismo en relación con las obras del parking del Soto EXPEDIENTE 159491Q).

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales de fecha 5 de agosto de 2024, el pleno

ACUERDA:

1º.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (suplemento de crédito) por importe de 100.000,00 € financiada con recursos afectos.

El desglose de las aplicaciones presupuestarias que consta en el expediente es el siguiente:

Modalidad:	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
15330 6090005	ADECUACIÓN PARKING SOTO	100.000,00
TOTAL		100.000,00
FINANCIACIÓN		
PARTIDA		
8700001	RTE. TESORERÍA RECURSOS AFECTADOS	100.000,00
TOTAL		100.000,00

2º.- Someter el acuerdo de aprobación de este expediente a información pública en el tablón de anuncios de la entidad por un plazo de quince días naturales, en que los vecinos y vecinas y personas con intereses legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones.

3ª Publicar en el portal de Transparencia.

4ª Trasladar el presente acuerdo el área de urbanismo y al área de servicios económicos.”

Pleno de 12 de agosto de 2024

3.- MP 20/2024 ONARTZEA, UDAL ASEGURUEN LIZITAZIORAKO

APROBACIÓN MP 20/2024, PARA LA LICITACIÓN DE LOS SEGUROS MUNICIPALES

[3.1 Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen. Se accede al video acta en el enlace anterior.

[3.2 Eztatbaida eta bozketa / Debate y votación .](#)

Sin que se produzca debate, sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:

“Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que acometer una modificación presupuestaria para poder llevar a cabo la licitación de los seguros municipales (EXPEDIENTE 159538F).

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales de fecha 5 de agosto de 2024, el pleno

ACUERDA:

1º.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (suplemento de crédito) por importe de 89.225,33 € financiada con remanente de tesorería para gastos generales.

El desglose de las aplicaciones presupuestarias que consta en el expediente es el siguiente:

Modalidad:	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
15210	2240002 SEGURO EDIFICIO	2.384,43
15220	2240002 SEGURO EDIFICIO	70,00
15330	2240002 SEGURO EDIFICIO	1.072,74
16400	2240002 SEGURO EDIFICIO	63,46
23110	2240002 SEGURO EDIFICIO	259,43
23140	2240002 SEGURO EDIFICIO	287,42
32310	2240002 SEGURO EDIFICIO	1.318,94
32320	2240002 SEGURO EDIFICIO	2.408,83
33210	2240002 SEGURO EDIFICIO	367,68
33310	2240002 SEGURO EDIFICIO	1.629,35
33400	2240002 SEGURO EDIFICIO	447,94
33700	2240002 SEGURO EDIFICIO	73,34
33701	2240002 SEGURO EDIFICIO	424,42
33703	2240002 SEGURO EDIFICIO	1.371,95
34201	2240002 SEGURO EDIFICIO	5.114,46
34202	2240002 SEGURO EDIFICIO	1.545,36
34203	2240002 SEGURO EDIFICIO	1.657,35
34204	2240002 SEGURO EDIFICIO	334,18
34205	2240002 SEGURO EDIFICIO	76,78
34206	2240002 SEGURO EDIFICIO	107,95
92000	2240002 SEGURO EDIFICIO	2.104,43

92001	2240002	SEGURO EDIFICIO	613,29
92002	2240002	SEGURO EDIFICIO	526,32
92200	2240002	SEGURO EDIFICIO	58,41
13210	2240003	SEGUROS VEHICULOS	931,24
15330	2240003	SEGUROS VEHICULOS	4.140,81
16500	2240003	SEGUROS VEHICULOS	587,86
17100	2240003	SEGUROS VEHICULOS	827,17
16300	2240003	SEGUROS VEHICULOS Y MAQUINAS	999,04
34000	2240003	SEGUROS VEHICULOS Y MAQUINAS	498,23
92000	16205	SEGUROS PERSONAL MUNICIPAL	41.997,52
92000	2240001	SEGUROS RESPONSABILIDAD	14.925,00
TOTAL			89.225,33
FINANCIACIÓN			
PARTIDA			
8700000		RTE. TESORERÍA RECURSOS GASTOS GENERALES	89.225,33
TOTAL			89.225,33

2º.- Someter el acuerdo de aprobación de este expediente a información pública en el tablón de anuncios de la entidad por un plazo de quince días naturales, en que los vecinos y vecinas y personas con intereses legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones.

3ª Publicar en el portal de Transparencia.

4ª Trasladar el presente acuerdo el área de servicios económicos.”

4.- MP 21/2024 ONARPENA, UDAL LOKALA EGOKITZEKO (LEHENGO ORVE)

APROBACIÓN MP 21/2024, PARA ADECUACIÓN DE LOCAL MUNICIPAL (ANTIGUA ORVE)

[4.1 Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa explica el presente punto y da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen. Se accede al video acta en el enlace anterior.

[4.2 Eztatida eta bozketa / Debate y votación](#)

Tras el debate, sometido el dictamen a votación, por mayoría de dieciocho votos a favor (EH-Bildu, UPN, CC/ZA, PSN y Geroa Bai) y dos abstenciones (PP), se acuerda:

“Visto el informe de Intervención acerca de la necesidad de tener que acometer una modificación presupuestaria para poder ejecutar las necesidades planteadas por el área de urbanismo en relación con la adecuación de los locales de Joaquín Azcarate (EXPEDIENTE 159540J).

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales de fecha 5 de agosto de 2024, el pleno

ACUERDA:

Pleno de 12 de agosto de 2024

1º.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (crédito extraordinario) por importe de 60.000,00 € financiada con recursos afectos.

El desglose de las aplicaciones presupuestarias que consta en el expediente es el siguiente:

Modalidad:	CREDITO EXTRAORDINARIO	
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
92001 6220001	ADECUACIÓN LOCALES DE JOAQUÍN AZCARATE	60.000,00
TOTAL		60.000,00
FINANCIACIÓN		
PARTIDA		
8700001	RTE. TESORERÍA RECURSOS AFECTADOS	60.000,00
TOTAL		60.000,00

2º.- Someter el acuerdo de aprobación de este expediente a información pública en el tablón de anuncios de la entidad por un plazo de quince días naturales, en que los vecinos y vecinas y personas con intereses legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones.

3ª Publicar en el portal de Transparencia.

4ª Trasladar el presente acuerdo el área de urbanismo y al área de servicios económicos.”

5.- BURLATARRAK EUSKALDUNTZEKO ETA ALFABETATZEKO DIRULAGUNTZEN DEIALDI PUBLIKOAREN OINARRI ARAUTZAILEAK INDARGABETZEA ONARTZEA.

APROBACIÓN DEROGACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES DEDICADAS A LA EUSKALDUNIZACIÓN Y ALFABETIZACIÓN DE BURLADESES Y BURLADESAS.

[5.1 Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa explica el presente punto, al que se puede acceder en el enlace anterior, y da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen que a continuación se indica.

[5.2 Eztatbaida eta bozketa / Debate y votación](#)

Sin que se produzca debate, sometido el dictamen a votación, por unanimidad se acuerda:

“El Ayuntamiento de Burlada cuenta con una ordenanza municipal de la convocatoria pública de subvenciones para entidades dedicadas a la euskaldunización y alfabetización de burladeses y burladesas aprobada por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 31 de mayo de 2012 y publicada en el BON Nº 161, de 16 de agosto de 2012.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003 de Subvenciones, no es legalmente necesaria la existencia de otra ordenanza que regule con carácter específico cada una de las bases

reguladoras de las subvenciones, sino que dicha ordenanza general de subvenciones hace factible la aprobación anual de las bases de la convocatoria por el órgano competente.

Además, el Ayuntamiento de Burlada cuenta con una Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 29 de abril de 2021. y publicada en el BON nº 185, de 9 de agosto de 2021.

Siendo preciso actualizar y realizar algunas modificaciones y correcciones técnicas en la ordenanza aprobada para responder a las necesidades actuales y debiéndose aprobar una nueva convocatoria de subvención, procede la derogación de dicha ordenanza municipal de las bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones para entidades dedicadas a la euskaldunización y alfabetización de burladeses y burladesas del Ayuntamiento de Burlada, habida cuenta de que el Ayuntamiento ya cuenta desde el año 2021 con una Ordenanza General de Subvenciones, que hacen innecesaria la ordenanza específica para esta convocatoria concreta de subvención.

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales de fecha 5 de agosto de 2024, el pleno

ACUERDA:

1.- Aprobar inicialmente la derogación de la ordenanza municipal de bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones para entidades dedicadas a la euskaldunización y alfabetización de burladeses y burladesas del Ayuntamiento de Burlada

2.-Exponer a información pública durante el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, pudiéndose presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas, y conforme al artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan formulado alegaciones, el acuerdo de derogación de la Ordenanza quedará definitivamente aprobado.”

6.- BURLATAKO U.M.AREN ZEHAZTAPEN XEHATUEN ALDAKETA BEHIN BETIKO ONARTZEA. HIRIGINTZA-ARAUDIAREN 170. ARTIKULUA. BURLATAKO UDALAK SUSTATUA.

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE DETERMINACIONES PORMENORIZADAS DEL P.U.M. DE BURLADA. ART. 170 DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA. PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE BURLADA

[6.1 Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa explica el presente punto y da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen al que se puede acceder a través del enlace anterior.

[6.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación](#)

Sin que se dé debate alguno, sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:

“Resultando que, en sesión ordinaria de Pleno del Ayuntamiento de Burlada, de fecha de 30 de mayo de 2024 se aprobó inicialmente la Modificación de determinaciones pormenorizadas del Plan Urbanístico
Pleno de 12 de agosto de 2024

Municipal. Artículo 170 de la normativa urbanística, promovido por el Ayuntamiento de Burlada, sin que en el trámite de información pública se haya presentado ninguna alegación.

A la vista de la documentación obrante en el citado expediente, que incluye los informes municipales preceptivos que avalan la adecuación legal de esta propuesta de acuerdo.

Considerando que el órgano competente para la aprobación definitiva de las modificaciones de determinaciones de carácter pormenorizado del Plan Urbanístico Municipal, es el Pleno, al amparo de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

A la vista de lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Sostenibilidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 06/08/2024, el pleno

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar Definitivamente la Modificación de determinaciones pormenorizadas del Plan Urbanístico Municipal. Artículo 170 de la normativa urbanística, promovido por el Ayuntamiento de Burlada, según el documento aprobado inicialmente el 30 de mayo de 2024. Expediente: 142854J - MPMG/2024

SEGUNDO. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Navarra del presente acuerdo, así como de las normas urbanísticas incluidas en la Modificación de determinaciones pormenorizadas del Plan Urbanístico Municipal aprobado definitivamente, dando traslado, así mismo, al Departamento competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, todo ello con el objeto de cumplir las obligaciones de publicidad y comunicación a las que se refiere el artículo 79.1 del DFL 1/2017.

TERCERO. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

7.- BURLATAKO U.M.AREN ZEHAZTAPEN XEHATUEN ALDAKETAREN BEHIN BETIKO ONARPENA UKATZEA. HIRIGINTZA-ARAUDIAREN 170. ARTIKULUA. CONSTRUCCIONES EQUIZA MEDRANO, S.L.K SUSTATUA

DENEGACIÓN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE DETERMINACIONES PORMENORIZADAS DEL P.U.M. DE BURLADA. ART. 170 DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA. PROMOVIDA POR CONSTRUCCIONES EQUIZA MEDRANO, S.L.

[7.1 Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen al que se puede acceder a través del enlace anterior.

[7.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación](#)

Sin que se produzca debate, sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:

“Resultando que, en el Boletín Oficial de Navarra nº 106, de 23 de mayo de 2024, se publica anuncio comunicando la aprobación inicial, por silencio administrativo positivo, de la Modificación de las Determinaciones Pormenorizadas del PGM de Burlada (artículo 170 de la Normativa Urbanística General) promovida por CONSTRUCCIONES EQUIZA MEDRANO S.L, sometiéndose a información pública por plazo de un mes.

Considerando que, dentro del citado plazo el Ayuntamiento de Burlada formula alegación al respecto para señalar que no debe ser aprobada definitivamente la modificación planteada y ello por haber sido sometida

a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Burlada, y aprobada inicialmente por unanimidad de su corporación el día 30 de mayo de 2024, otra formulación de la citada Modificación de las Determinaciones Pormenorizadas del PGM de Burlada (artículo 170 de la Normativa Urbanística General), en este caso promovida por la propia Entidad Local. Entendiendo que carece de sentido, o pierde el mismo, tramitar de forma simultánea una modificación planteada por un particular, sin perjuicio de su derecho a formular las alegaciones que considere oportunas al planteamiento promovido desde el propio Ayuntamiento.

Dicha alegación fue remitida al promotor el 06/06/2024 y recibida por el mismo el 10/06/2024, no habiéndose recibido hasta la fecha contestación alguna por parte del promotor al respecto.

Resultando así mismo que, en sesión ordinaria de Pleno del Ayuntamiento de Burlada, de fecha de 30 de mayo de 2024 se aprobó inicialmente la Modificación de determinaciones pormenorizadas del Plan Urbanístico Municipal. Artículo 170 de la normativa urbanística, promovido por el Ayuntamiento de Burlada, sin que en el trámite de información pública se haya presentado ninguna alegación, y que la Comisión Informativa de Urbanismo, Sostenibilidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 06/08/2024, dictamina la propuesta de acuerdo para su aprobación definitiva.

Considerando que el órgano competente para la aprobación/denegación definitiva de las modificaciones de determinaciones de carácter pormenorizado del Plan Urbanístico Municipal, es el Pleno, al amparo de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

A la vista de lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Sostenibilidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 06/08/2024, el pleno,

ACUERDA:

PRIMERO. Denegar la aprobación definitiva de la Modificación de determinaciones pormenorizadas del Plan Urbanístico Municipal. Artículo 170 de la normativa urbanística, promovida por CONSTRUCCIONES EQUIZA MEDRANO S.L. Expediente:109740R, en base a lo indicado en la alegación municipal.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al promotor de la modificación de planeamiento y demás interesados directamente afectados con indicación de los recursos procedentes.

TERCERO. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

8.- UKRAINAREN EGOERARI BURUZKO ADIERAZPEN INSTITUZIONALA ONARTZEA

APROBACIÓN DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA SITUACIÓN DE UCRANIA

[8.1 Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa da la palabra a la corporativa doña Elena Sogor para la lectura del dictamen y texto de la declaración institucional al que se puede acceder a través del enlace anterior.

[8.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación](#)

Sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:

“El próximo día 24 de agosto se celebra el 32º Aniversario de la firma de la Declaración de Independencia de Ucrania de la extinta Unión Soviética. En esa fecha se cumplirán dos años y medio del ataque e invasión del Gobierno de Rusia a Ucrania, una violación flagrante del derecho internacional que pone en riesgo la seguridad global y que ha provocado el injustificado sufrimiento con muchas muertes, heridos y un desplazamiento de ucranianos y ucranianas fuera de su país.

Navarra se ha volcado en ayuda humanitaria a Ucrania, pero lamentablemente y transcurridos más de dos años, sigue sin verse el final de un conflicto irracional e injustificado.

Visto dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales de fecha 5 de agosto de 2024, el pleno

ACUERDA:

- 1- El Ayuntamiento de Burlada reafirma su denuncia del ataque militar de Rusia a Ucrania y reclama su cese inmediato y la retirada de sus fuerzas militares del territorio ucraniano.
- 2- El Ayuntamiento de Burlada exige el cese inmediato de las hostilidades, que ya acumulan un buen número de víctimas.
- 3- El Ayuntamiento de Burlada hace un llamamiento a todos los actores para que busquen soluciones al conflicto bélico.
- 4- El Ayuntamiento de Burlada se reafirma en que la solución de las diferencias debe darse en el marco de la Carta de las Naciones Unidas, por las vías pacíficas y diplomáticas.
- 5- El Ayuntamiento de Burlada insta a las instituciones europeas a atender a las personas desplazadas que están refugiadas en otros países europeos.
- 6- El Ayuntamiento de Burlada muestra todo su respaldo y solidaridad con el pueblo de Ucrania y con las personas que están mostrando su oposición a la guerra.
- 7- El Ayuntamiento de Burlada muestra su apoyo, agradecimiento y reconocimiento a las personas y organizaciones navarras que han colaborado en tareas de voluntariado y ayuda humanitaria al pueblo ucraniano.
- 8- El Ayuntamiento de Burlada muestra su solidaridad con la comunidad Ucraniana en Burlada.
- 9.- El Ayuntamiento de Burlada anima a la ciudadanía a acudir a las manifestaciones y/o concentraciones que realice el pueblo ucraniano con motivo de este día.”

9.- INICIO EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN DE TERRENOS DEL PROYECTO NOGALERA 2025, DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA FUNDACION BIODIVERSIDAD FSP.

BIODIBERTSITATEA FSP FUNDAZIOAREN DIRULAGUNTZEN DEIALDIKO NOGALERA 2025 PROIEKTUKO LURRAK DESJABETZEKO ESPEDIENTEA HASTEAN

[9.1 Irizpena / Dictamen](#)

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen al que se puede acceder a través del enlace anterior.

[9.2 Eztatbaida eta bozketa / Debate y votación](#)

Al ser una propuesta de acuerdo, se somete a votación la urgencia de la misma, lo que se obtiene por mayoría de diecisiete votos a favor (EH-Bildu, UPN, CC/ZA, PP y Geroa Bai) y tres abstenciones (PSN).

Sometido el dictamen a votación, por unanimidad, se acuerda:

“Vista la subvención obtenida por el Ayuntamiento de Burlada para el proyecto LA NOGALERA 2025 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea NextGenerationUE, a través de la Fundación Biodiversidad para el fomento de actividades que contribuyan a la renaturalización urbana y fluvial, así como para la mitigación de los riesgos de inundación. Expediente 84032M y vinculado 83761K.

Visto el proyecto de ejecución relativo al desarrollo de las acciones B1, B2 y B3 del Proyecto “La Nogalera 2025” elaborado por la entidad Krean S. Coop. adjudicataria de la licitación correspondiente (Expte 96540J).

Teniendo en cuenta que la correcta ejecución de las acciones previstas en el proyecto, requiere la obtención de terrenos públicos y privados, por lo que es del todo necesario proceder al inicio de expediente expropiatorio que culmine con la declaración de utilidad pública y la necesaria ocupación de los bienes comprendidos en dicho expediente.

Siendo conscientes de que durante los últimos años se han producido diversos cambios fruto de expedientes previos que no han tenido reflejo en el catastro por lo que las titularidades puedan no corresponderse en su totalidad con la realidad, se advierte de que resultará necesario proceder a la concreción definitiva de la relación de bienes y derechos. En este sentido, se hace especial mención a una modificación resultante de expediente liderado por la entidad local Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Por otra parte, se considera asimismo necesario, en aras precisamente a esa necesaria concreción definitiva de la relación de bienes y derechos, proceder a la medición de diversas parcelas que por su ubicación y destino actual (camino público), se hace necesario reflejar en el catastro. Concretamente, las parcelas:

- Parcela 1324 del polígono 2.
- Parcela 23 del polígono 2.

A la vista de los antecedentes y fundamentos expuestos, aprobado el proyecto en Junta de Gobierno local de 8 de agosto de 2024 y de conformidad con lo establecido en el artículo 3.4 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, el Pleno acuerda:

1. Ratificar la aprobación del Proyecto para la restauración de ecosistemas fluviales y reducción del riesgo de inundaciones en entornos urbanos de Burlada “La Nogalera 2025” redactado por Krean S. Coop. que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa llevará implícito la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes comprendidos en ellos.
2. Iniciar el expediente para la expropiación de los bienes y derechos afectados por el proyecto para la restauración de ecosistemas fluviales y reducción del riesgo de inundaciones en entornos urbanos de Burlada “La Nogalera 2025” conforme a la relación inicial adjunta.
3. Someter dicho proyecto, junto con la relación de bienes y derechos afectados, a información pública durante un plazo de quince días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de Navarra en el que todas las personas que se consideren afectadas puedan formular cuantas observaciones o alegaciones estimen oportunas. Esta relación de bienes y derechos podrá ser modificada, una vez comprobadas las afecciones producidas con anterioridad en estas fincas y que no han sido reflejadas en el catastro vigente.

4. Publicar el presente acuerdo junto con la relación de bienes y derechos afectados en el Boletín Oficial de Navarra, en un diario de la Comunidad Foral e insertarla en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burlada.
5. Aprobar la contratación de los servicios del topógrafo Guillermo Muerza Esparza, con CIF B31684632 para la elaboración de medición de las parcelas afectadas por el uso de camino público (parcelas 1324 y 23 polígono 2) por importe de 650 € IVA excluido.
6. Autorizar y comprometer un gasto por importe de 786,5 € IVA incluido) con cargo a la aplicación presupuestaria 17201 6210000 Rest Ecos Fluv-Biodiver. Expropiaciones.
7. Notificar el presente acuerdo a las personas titulares las parcelas incluidas en la relación provisional de bienes y derechos que se acompaña, conforme el anexo 1
8. Notificar a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, a los efectos oportunos (presentación de alegaciones relativas a expediente/s previamente/s tramitado/s).
9. Trasladar el presente acuerdo a Intervención.
10. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

10.- ALKATETZAREN INFORMAZIOA

INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

[10. Puntua / Punto 10](#)

La alcaldesa pregunta si hay dudas sobre las resoluciones de alcaldía dictadas desde el último pleno ordinario, a lo que se le contesta que no.

Los miembros de la Corporación se dan por enterados de las resoluciones de alcaldía dictadas desde el último pleno ordinario y que abarcan de la número 1035 a la número 1235 de 2024, todas ellas enviadas semanalmente por correo electrónico.

Asimismo, en cumplimiento del art. 21.1h) de la Ley 7/1985 de la Bases del Régimen Local, se dan por enterados de las resoluciones de alcaldía, relativas a las extinciones de contratos del personal derivadas de diversos procesos, enumeradas en documento adjunto y remitidas en el envío de información semanal.

11.- MOZIOAK

MOCIONES

No se han presentado mociones en este pleno.

12- GALDERAK ETA ESKARIAK

RUEGOS Y PREGUNTAS

[12.Puntua/Punto 12](#)

Los ruegos y preguntas están recogidos en el video acta, al que se accede desde el enlace anterior.

Eta aztergai gehiagorik egon ez denez, hasieran adierazitako eguneko hemezortzi ordu eta berrogeitabost minutuak direnean amaitu da bilkura, lehendakari andereak aginduta. Eta horren guztiaren fede ematen dut, idazkari naizen aldetik.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden de la Sra Presidenta. De todo lo que, como Secretaria, doy fe.